



GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY
SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA 2024

Ingeniero
Juan Cristóbal Lloret Valdivieso
Prefecto del Azuay 2023- 2027

Cuenca, agosto 2024

INTRODUCCIÓN

A partir de mayo de 2023 la Prefectura del Azuay (GPA) emprendió un nuevo modelo de gestión desconcentrado, articulado y eficiente, con miras a lograr un territorio de oportunidades para la vida, la educación, el trabajo, la producción y la convivencia ciudadana a través de conservar y preservar el patrimonio natural y cultural del Azuay, potenciar la productividad agrícola y pecuaria mediante la asociatividad productiva y la tecnificación de la producción, cambiar la matriz vial para mejorar la conectividad urbana – rural, entre cantones y parroquias. Para acercar a la población a los servicios públicos, a los lugares de trabajo y a los centros de comercialización, a los sistemas la protección social, con especial atención a los Grupos de Atención Prioritaria (GAP), según los preceptos constitucionales y legales, con miras al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

En este marco, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay (GADPA) implementa una gestión pública inclusiva, eficiente, participativa y concertada, de manera desconcentrada, autónoma y coordinada, articulando los esfuerzos de los GAD Cantonales y Parroquiales en proyectos mancomunados de interés territorial. Así mismo, fortalece los procesos de participación ciudadana y el derecho a la construcción colectiva de políticas públicas para el desarrollo sostenible de los quince cantones del Azuay, de una manera eficaz y eficiente, que transparenta la gestión a través de mecanismos democráticos para una buena gobernanza en beneficio de la población azuaya.

En diciembre de 2023, la Cámara Provincial aprobó el Plan Operativo Anual (POA) y la proforma presupuestaria del Gobierno Provincial del Azuay (GPA) para el ejercicio fiscal 2024, por un total de USD \$60'975.166,43; donde se contemplan cuatro (4) ejes estratégicos: Eje 1) Naturaleza y Ambiente, Eje 2) Infraestructura y Servicios, Eje 3) Economía y Sociedad y Eje 4) Gestión Territorial e Institucional, que se concretan en 13 programas y 41 proyectos institucionales para el periodo 2023 – 2027.

Al cierre del ejercicio fiscal 2023 el Gobierno Central adeudaba al Gobierno Provincial del Azuay (GPA) un valor de USD \$ 14.722.688,81 por concepto de asignaciones del Modelo de Equidad Territorial (MET) y asignaciones por la competencia de Riego. Este valor adeudado, con la intermediación del CONGOPE, se acordó se saldaría mediante la entrega de Bonos de deuda interna en dación de pago. La recepción de los bonos al implicar modificaciones sustanciales en los créditos que mantenía el GPA con el Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE), se requirió autorización de la Cámara Provincial, de tal manera que en Sesión ordinaria No. 02-2024 del 26 de febrero de 2024 resolvió, de conformidad al literal g) del Art. 47 del COOTAD, por unanimidad, autorizar la firma del convenio de pago de parte de la deuda que mantiene el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con el Gobierno Provincial del Azuay.

Posteriormente, la reforma presupuestaria de marzo de 2024 respondió al imperativo de realizar ajustes a los ingresos de financiamiento del Gobierno Provincial del Azuay por concepto de contabilización de los bonos registrados a la fecha en cuentas por cobrar, lo que incrementó el valor del presupuesto general de la institución a USD \$73.200.464,54 para el resto del ejercicio fiscal 2024. Finalmente, la presente reforma presupuestaria se realiza para registrar ingresos por recaudación de la Tasa de Movilidad Ecológica y Sostenible (TMES) por un monto de USD \$995.864,00, lo que incrementa los ingresos y el valor del presupuesto de la institución a **USD \$74.196.328,54**.

BASE LEGAL

La Reforma Presupuestaria 2024, se acoge a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador (2008), al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010), al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP, 2014) y su Reglamento, mismos que constituyen el marco legal fundamental que posiciona a la política pública como el medio para lograr los objetivos estratégicos de los GAD en sus distintos niveles, conforme las siguientes disposiciones:

¹La Constitución de la República del Ecuador en su Art. 238.- establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Así mismo, el Art. 286.- expone que Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

²El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art. 96.- dispone que, el ciclo presupuestario es de cumplimiento obligatorio para el sector público y debe cumplir las etapas de: programación presupuestaria; formulación presupuestaria; aprobación presupuestaria; ejecución presupuestaria; evaluación y seguimiento presupuestario, y, clausura y liquidación presupuestaria, con el fin de coordinar los procesos interinstitucionales y cumplir con los lineamientos emitidos por ente rector de las finanzas públicas.

Sobre el Contenido y la finalidad de la “EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA” se expone en el Art. 113. Mientras que el Art. 103 describe la consolidación y elaboración de la presupuestaria, insumo sobre la cual se elaborará la Reforma del Presupuesto General del Estado. Finalmente, el Art. 118.- Modificación del Presupuesto.- establece que el ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional.

³ El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas en su Art. 105.- Modificaciones presupuestarias.- hace referencia a las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria, así como la realización de la reprogramación de ser necesaria, en los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria.

El Acuerdo de la Contraloría General del Estado sobre las Normas de Control Interno, en su Art. 402-01, describe la Responsabilidad del control del presupuesto dentro de la Administración Financiera del Presupuesto, donde la Máxima Autoridad dispondrá a las unidades financieras, el diseño de los controles para el cumplimiento de las fases del ciclo

¹ Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. En A. Constituyente, Constitución de la República del Ecuador. Montecristi.

² COPFP (Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas). 2010. Registro Oficial N° 306 de 22 de octubre de 2010. ³ RCOPFP (Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas). 2014. Registro Oficial Suplemente N° 383 de 26 de noviembre de 2014. Última modificación: 09 de diciembre de 2020.

³ Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado. Acuerdo de la Contraloría General del Estado 39. Registro Oficial Suplemento 87 del 14 de diciembre de 2009. Última modificación: 16 de diciembre de 2014.

presupuestario, cumpliendo lo legal y los reglamentos y políticas gubernamentales, sectoriales e institucionales.

Delinearán procedimientos de control interno presupuestario para la programación, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, clausura y liquidación del presupuesto institucional; se fijarán los objetivos generales y específicos en la programación de ingresos y gastos para la consecución de la ejecución presupuestaria y asegurar la disponibilidad presupuestaria por medio de asignaciones aprobadas. Todas las cuentas estarán debidamente presupuestadas; de existir valores no considerados en el presupuesto, se tramitará la reforma presupuestaria correspondiente. Se observarán los principios presupuestarios de: universalidad, unidad, programación, equilibrio y estabilidad, plurianualidad, eficiencia, eficacia, transparencia, flexibilidad y especificación, vinculados a los objetivos del plan con la administración de recursos, tanto en el aspecto financiero, como en las metas fiscales.

De la misma manera, en el Art. 260 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) se indica lo siguiente: *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.”*

ESCENARIO PRESUPUESTARIO

Presupuesto base, a enero de 2024 (asignación inicial)

La proforma presupuestaria del Gobierno Provincial del Azuay para el año 2024 fue aprobada en dos sesiones del Consejo Provincial del Azuay, siendo estas la Sesión Ordinaria Nro. 04-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023 y Sesión Extraordinaria Nro. 03-2023 de fecha 8 de diciembre del 2023.

Ingresos

El total de Ingresos corrientes, de capital y de financiamiento para el año 2024 aprobado por la Cámara Provincial fue inicialmente de USD \$ **60.975.166,43** distribuido como se indica en la siguiente tabla.

TABLA 1.1. PRESUPUESTO INGRESOS PARA EL 2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD \$)
1	INGRESOS CORRIENTES	10.975.829,71
2	INGRESOS DE CAPITAL	38.912.610,82
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.086.725,90
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		60.975.166,43

FUENTE: CÉDULA DE INGRESOS DEL GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

Los Ingresos corrientes se establecieron en un valor de USD \$10.975.829,71 que representan el 18,0% del presupuesto total; los Ingresos de Capital ascendieron a USD

\$38.912.610,82 siendo el rubro más fuerte del presupuesto (63,8%). Los ingresos de financiamiento suman un valor de USD \$11.082.725,90 que son el 18,2% del total de ingresos para el periodo 2024.

Egresos

De la misma forma, en la tabla 1.2 se resumen los egresos corrientes, de inversión, de capital y de financiamiento para el año fiscal 2024 con un valor total de asignación inicial de USD \$60.975166,43.

TABLA 1.2. PRESUPUESTO EGRESOS PARA EL 2024

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO CODIFICADO (USD \$)
5	EGRESOS CORRIENTES	7.323.108,89
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	48.150.724,73
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.689.161,53
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3.812.171,28
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024		60.975.166,43

FUENTE: PLAN OPERATIVO ANUAL 2024

ELABORACIÓN: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Los egresos corrientes se establecieron en USD \$7.323.108,89 que representan el 12,0% del presupuesto total; los egresos de inversión ascendieron a USD \$48.150.724,73 (79,0%); los ingresos de capital representan el 2,8% y finalmente, los egresos por aplicación del financiamiento son el 6,2% de los egresos presupuestados inicialmente para el año 2024.

Primera Reforma Presupuestaria (marzo 2024)

Escenario de la primera reforma

La reforma presupuestaria de marzo 2024 contempló ajustes al presupuesto de financiamiento del GADPA debido a las negociaciones realizadas con el Gobierno Central para cubrir la deuda con la prefectura por un valor de USD \$ 14.722.688,81. Este valor por obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados que mantenía el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con el GADPA se cancelaron mediante convenios de Dación en Pago.

Por un lado, un primer convenio tripartito de Dación en Pago entre el MEF, el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. (BDE) y el GADPA firmado el 29 de febrero de 2024, en la cláusula tercera "OBJETO" el MEF reconoció y se comprometió a cancelar el 29 de febrero de 2024 el valor de USD \$8.136.663,10 mediante el mecanismo dación de pago con Bonos del Estado de Deuda Interna (tabla 3) señalando que el GADPA solicitó se acredite de manera directa al BDE una vez que el mismo BDE aceptó recibir los bonos mediante Acuerdo de Compromiso de Pago suscrito el 18 de enero de 2024 entre el MEF, BDE y CONGOPE.

TABLA 3. DETALLE OPERACIONES A LIQUIDAR.

NRO. CRÉDITO	DESCRIPCIÓN	SALDO PRÉSTAMO (USD \$)	COMPENSACIÓN (USD \$)	% COMPENSADO
50809	QUINGEO – Y DE CUMBE	2.412.374,42	2.307.202,31	95,64%
50875	NABÓN – COCHAPATA; MORASLOMA – OÑA	2.403.843,05	2.297.875,31	95,59%
50877	CHORDELEG – PRINCIPAL	1.871.352,79	1.777.785,15	95,00%
50879	GUALACEO – CAHUAZHÚN	1.846.105,61	1.753.800,33	95,00%
TOTAL BONO BDE		8.533.675,87	8.136.663,10	95,35%

FUENTE: CONVENIO DACIÓN EN PAGO

ELABORACIÓN: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF)

El segundo convenio de “Dación en pago” entre el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y el Gobierno Provincial del Azuay (GPA) con la misma fecha de 29 de febrero de 2024, en la cláusula tercera “OBJETO”, el MEF reconoció y se comprometió a cancelar el 29 de febrero de 2024 el valor de USD \$6.586.025,71 mediante el mecanismo dación de pago con Bonos del Estado de Deuda Interna correspondiente a la deuda por competencia de riego de los años 2021, 2022 y 2023, y del compromiso pendiente del MEF por el valor de USD \$ 500.000,00.

Ingresos

Dentro del POA 2024 se presupuestaron, del total de la deuda, un valor estimado a recibir de USD \$ 2.497.390,70 que correspondían a la deuda por competencia de riego del año 2021 y del compromiso del MEF de los USD \$ 500.000,00; por lo que el presupuesto de ingresos se incrementó en USD \$ 12.225.298,11 como se observa en la tabla 4. La disminución en los ingresos de capital correspondió a los ingresos por competencia de riego que se presupuestaron como tal, sin embargo, al realizarse el pago en títulos valor (bonos), los ingresos se registraron como financiamiento. Obteniendo un presupuesto total de ingresos por USD \$73.200.464,54 dólares para el período marzo diciembre 2024.

TABLA 4. INGRESOS REFORMADOS PARA EL 2024 (PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO (USD \$)	VARIACIÓN +/- (USD \$)	INGRESOS (USD \$)
1	INGRESOS CORRIENTES	10.975.829,71	-	10.975.829,71
2	INGRESOS DE CAPITAL	38.912.610,82	-1.997.390,70	36.915.220,12
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	11.086.725,90	14.222.688,81	25.309.414,71
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS REFORMADO 2024		60.975.166,43	12.225.298,11	73.200.464,54

FUENTE: CÉDULA DE INGRESOS DEL GADPA – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

Egresos

Para el caso de los egresos se contempló un valor total a reformar de USD \$12'225.298,11. Estos egresos de inversión se destinaron a cancelar valores de deuda de los créditos BDE, cuentas por pagar, y adicional, se consideró los intereses por bonos del Estado colocados en el Mercado Nacional, es decir, el “castigo por concepto de bonos (título valor)” conforme la tabla 5. De acuerdo a las estimaciones realizadas por la Dirección Financiera, el valor de castigo del precio sucio del título valor (bonos) bordeaban los USD \$195.000,00 que afectarían al valor del bono.

TABLA 5. DETALLE DESTINO DE LOS BONOS DEL ESTADO

DESCRIPCIÓN	SALDO PRÉSTAMO	PRESUPUESTO APROBADO 2024 (dic 2023)	CASTIGO POR LOS BONOS	REFORMA GASTOS (+/-)
Crédito 50809 - QUINGEO - Y DE CUMBE	2.412.374,42	343.020,00	41.842,99	2.027.511,43
Crédito 50875 - NABÓN - COCHAPATA; MORASLOMA - OÑA	2.403.843,05	587.443,92	71.658,82	1.744.740,31
Crédito 50877 - VÍA CHORDELEG – PRINCIPAL	1.871.352,79	249.508,20	30.436,04	1.591.408,55
Crédito 50879 - VÍA GUALACEO - CAHUAZHÚN	1.846.105,61	418.596,72	51.062,15	1.376.446,74
Cuentas por pagar				5.290.191,08
Intereses por Bonos del Estado colocados en el Mercado Nacional (CASTIGO BONOS)				195.000,00
TOTAL	8.533.675,87	1.598.568,84	195.000,00	12.225.298,11

FUENTE: CÉDULA DE GASTOS DEL GADPA – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

La reforma en los egresos se resumiría a lo establecido en la tabla 6, misma que significó un incremento en los egresos corrientes producto del “castigo de bonos”, así como el incremento en los egresos por concepto de aplicación del financiamiento que refirieron al pago de los créditos BDE y cuentas por pagar.

TABLA 6. EGRESOS REFORMADOS PARA EL 2024 (PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA)

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO (USD \$)	VARIACIÓN (+/-) (USD \$)	INGRESOS (USD \$)
5	EGRESOS CORRIENTES	7.323.108,89	195.000,00	7.518.108,89
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	48.150.724,73	-	48.150.724,73
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.689.161,53	-	1.689.161,53
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	3.812.171,28	12.030.298,11	15.842.469,39
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2024		60.975.166,43	12.225.298,11	73.200.464,54

FUENTE: CÉDULA DE GASTOS DEL GADPA – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

Segunda Reforma Presupuestaria 2024

Escenario de la segunda reforma

La presente reforma presupuestaria realiza ajustes necesarios al presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay (GADPA) debido a la recaudación correspondiente a la Tasa de Movilidad Ecológica y Sostenible (TMES) conforme la “Cuarta Reforma y Codificación a la Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la provincia del Azuay” que fue aprobada y sancionada el 20 de diciembre del 2023 después de ser discutida y aprobada en dos debates por el legislativo provincial en la sesión extraordinaria Nro. 03-2023 y ordinaria Nro. 05-2023.

Ingresos

En este sentido, desde el mes de enero a julio 2024, se ha recaudado un valor total de **USD \$ 995.864,00** por concepto de la TMES en los distintos puntos de recaudación a nivel provincial. Estos ingresos corrientes registrados en el ítem presupuestario 130109 denominado tasas generales (rodaje de vehículos motorizados) no estuvieron considerados para el Presupuesto correspondiente al periodo fiscal 2024 del GADPA, por lo que el presupuesto general de ingresos se incrementa según el detalle de la tabla 7.

TABLA 7. DETALLE DEL PRESUPUESTO REFORMADO A JULIO 2024.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO (USD \$)	VARIACIÓN +/- (USD \$)	INGRESOS (USD \$)
1	INGRESOS CORRIENTES	10.975.829,71	995.864,00	11.971.693,71
2	INGRESOS DE CAPITAL	36.915.220,12	-	36.915.220,12
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	25.309.414,71	-	25.309.414,71
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS REFORMADO 2024		73.200.464,54	995.864,00	74.197.328,54

FUENTE: CÉDULA DE INGRESOS DEL GADPA – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

Egresos

Referente a los egresos, en la presente reforma presupuestaria, para el caso de los egresos se contempla que:

En base a la “Cuarta Reforma y Codificación a la Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la provincia del Azuay”, **en el Art. 49. Distribución de recursos** se señala que: *“Los ingresos que se recauden por el cobro de la tasa “Movilidad Ecológica y Sostenible”, serán distribuidos para financiar y ejecutar obras, programas y proyectos de las Direcciones de Gestión Ambiental y Vialidad del Gobierno Provincial del Azuay. Los recursos se destinarán a la gestión ambiental provincial; así como a la ejecución de obras viales con enfoque ambiental, en cumplimiento de las competencias de planificación, construcción y mantenimiento del sistema vial rural de ámbito provincial. Para la implementación de un sistema vial con enfoque ambiental y el incentivo a la movilidad no contaminante, el Gobierno Provincial del Azuay destinará un monto del 70% de lo*

recaudado en la tasa “Movilidad Ecológica y Sostenible”; en tanto que para la gestión ambiental provincial y los programas de conservación y restauración ambiental se destinará un monto del 30% de los ingresos recaudados...”.

Es por ello que, en base a lo establecido en dicha ordenanza, el **70%** del valor recaudado por la TMES corresponde a **USD \$ 697.104,80** que se destinarán a proyectos viales, por lo tanto, este valor se registrará como egreso de inversión en la Dirección de Vialidad y Conectividad; mientras que el **30%** restante, **USD \$ 298.759,20**, se destinarán a proyectos de inversión que serán gestionados por la Dirección de Gestión Ambiental y Cambio Climático, que suman el valor total de **USD \$ 995.864,00**.

TABLA 8. DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTO REFORMADO A JULIO 2024.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CODIFICADO (USD \$)	VARIACIÓN (+/-) (USD \$)	EGRESOS (USD \$)
5	EGRESOS CORRIENTES	7.518.108,89	-	7.518.108,89
7	EGRESOS DE INVERSIÓN	48.150.724,73	995.864,00	49.146.588,73
8	EGRESOS DE CAPITAL	1.689.161,53	-	1.689.161,53
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	15.842.469,39	-	15.842.469,39
TOTAL PRESUPUESTO EGRESOS 2024		73.200.464,54	995.864,00	74.196.328,54

FUENTE: CÉDULA DE GASTOS DEL GADPA – DIRECCIÓN FINANCIERA

ELABORACIÓN: DIRECCION FINANCIERA

Adicionalmente, se regularizará y transferirá el valor contabilizado mediante bonos registrados en la Dirección Financiera (cuentas por pagar) por un valor de USD \$2.500.000,00 que correspondían a la Dirección de Riego.

En la presente reforma, el valor antes mencionado se contempla transferir a la dirección de Riego debido que, hasta la presente fecha, desde el Estado Central no se han desembolsado los recursos correspondientes a la competencia de riego 2024.

De las preasignaciones

Con respecto a las preasignaciones: Programas Sociales para Grupos de Atención Prioritaria (Art. 249 del COOTAD y Art. 35 de la Constitución República del Ecuador), Presupuesto Participativo (Art. 26, literal c de la OSPCCS) y Mantenimiento Vial Delegado (Art. 58 de la IV Reforma a la Ordenanza del Sistema de Gestión Vial SGV); los valores considerados de las preasignaciones no se verán afectados por la presente reforma y se mantendrá conforme los valores iniciales del presupuesto por las siguientes razones:

- a) El incremento de los ingresos corrientes, de acuerdo a la “Cuarta Reforma y Codificación a la Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la provincia del Azuay” (2023) tienen un destino específico, es decir, el 70% para la ejecución de obras viales con enfoque ambiental y el 30% para la gestión ambiental provincial.

- b) Los ingresos que se incrementan en la presente reforma no provienen del Modelo de Equidad Territorial, por lo tanto, no corresponde modificar el valor de las preasignaciones dado que para su cálculo, los ingresos por concepto del MET son primordiales de acuerdo al Art. 58 de la “Cuarta Reforma y Codificación a la Ordenanza que regula el Sistema de Gestión Vial de la provincia del Azuay” y al Art. 26, literal c) de la “Ordenanza Regulatoria del Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana, Comunitaria y de Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay”.

Finalmente, es preciso mencionar que a la fecha el Gobierno Central adeuda al Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Provincial del Azuay el valor de USD \$7.307.228,59, por concepto de MET, competencia de riego para inversión, FIGAD I y III y, devolución de IVA, según se detalla en la tabla 9.

TABLA 9. VALORES PENDIENTES POR PARTE DEL GOBIERNO CENTRAL AL GAD PROVINCIAL DEL AZUAY.

MET ACUERDO MINISTERIAL 062 DESDE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE 2023 - COMPETENCIA DE RIEGO	
SALDO PENDIENTE CUOTA DICIEMBRE 2023	\$ 406.517,65
SALDO PENDIENTES COMPETENCIA DE RIEGO 2023	\$ 103.326,26
Total MET 2023	\$ 509.843,91
VALORES PENDIENTES MES DE JUNIO 2024	
CUOTA JUNIO MODELO DE EQUIDAD TERRITORIAL 2024	\$ 2.786.520,87
CUOTA JUNIO COMPETENCIA DE RIEGO 2024	\$ 103.326,26
Total MET 2024	\$ 2.889.847,23
RIEGO Y DRENAJE INVERSION	
AÑO 2024 INVERSIÓN RIEGO	\$ 2.139.567,00
Total RIEGO INVERSIÓN	\$ 2.139.567,00
DEVOLUCION DEL IVA	
DESDE DIC 2019 SALDO DEVENGO DEVOLUCION IVA	\$ 733.471,69
Total del IVA	\$ 733.471,69
FINGAD I / BDE	
FINGAD I	\$ 18.384,78
Total FINGAD I	\$ 18.384,78
PROYECTOS FINGAD III / BDE	
Corresponde el 60% “Mejoramiento del sistema de riego “Hornillos II”, para varias comunidades de la parroquia y cantón Nabón, provincia del Azuay	\$ 1.016.113,98
Total FINGAD III	\$ 1.016.113,98
TOTAL DE VALORES PENDIENTES DESDE EL GOBIERNO CENTRAL	\$ 7.307.228,59

FUENTE Y ELABORACIÓN: DIRECCIÓN FINANCIERA

Bajo estos criterios, se pone a consideración de la Autoridad Provincial la segunda reforma al Presupuesto 2024 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Azuay (GADPA), según lo establece la sección séptima “Reforma del Presupuesto” en el Art. 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma y Descentralización (COOTAD): *“Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”*; y conforme a lo establecido en el Art. 260 del mismo código: *“Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”*, por lo que en cumplimiento de la presente norma se solicita poner a consideración de la Cámara provincial para su análisis y aprobación respectiva.

Responsables de la propuesta a la Segunda Reforma

MGST. GERMÁN LUZURIAGA VÁSCONEZ
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO

MGST. MARIA JOSE QUINDE ALMEIDA
DIRECTORA FINANCIERA (e)

Cuenca, agosto de 2024

Anexos

- Anexo 1. Detalle de recaudación de la Tasa de Movilidad Sostenible (TMS) con corte a julio 2024.